



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE (TENERIFE)

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LA LII ROMERÍA DE SAN MARCOS EVANGELISTA 2020

PARTICIPANTES

PRIMERA.- Podrá participar en el concurso cualquier persona, artistas o diseñadores, de manera individual o en equipo.

Cada concursante/equipo (UNO) sólo podrá presentar un único trabajo con su lema o título correspondiente.

No podrán participar quienes incurran en alguna causa de abstención o recusación en los términos de los artículos 23 y 24 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

INSCRIPCIÓN

SEGUNDA.- Las personas que estén interesadas en concursar, presentarán la inscripción debidamente cumplimentada junto con sus trabajos, debidamente embalados, en el Registro General del Ayuntamiento de Tegueste, sito en la Plaza San Marcos, Nº1, 38280, de Tegueste, en horario de Registro de 8:30 a 13:30 horas, o bien mediante envío por correo o mensajería, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicarlo en el mismo día al Registro, por fax, telex o telegrama.

El plazo de presentación comenzará el día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio de estas bases, que se efectuará en los medios de difusión publicitaria, página Web del Ayuntamiento de Tegueste (www.teguste.es) y el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, y finalizará el día 28 de febrero a las 13:30 horas.

Las obras se presentarán en un sobre cerrado, con las siguientes características:

- Datos de la Obra: Deberá tener en el exterior el siguiente título: "CONCURSO DEL CARTEL DE LA LII ROMERÍA DE SAN MARCOS EVANGELISTA 2020".
- En las obras presentadas por correo o agencia de transportes se hará constar el día y hora de su entrega sin mención alguna al remitente.

- Se incluirá el soporte digital con el diseño del cartel y en papel figuraran los diseños digitales remitidos, la descripción técnica y artística de la obra por escrito aludiendo a su relación con la expresión de la Romería.
- Instancia General del Ayuntamiento de Tegueste debidamente cumplimentada, con nombre y apellido del autor o autores de los trabajos, domicilio/s, teléfono/s y correo electrónico.
- Fotocopia del DNI del participante individual o de los integrantes del equipo.
- Declaración Jurada firmada, indicando que el trabajo es original e inédito, no habiendo sido presentados en otros concursos y que no supongan en todo o en parte copia o plagio de obras publicadas propias o de otros artistas. En caso de usar imágenes, tendrán que tener la correspondiente licencia de uso.
- Si se trata de autores menores de edad, deberá incluirse la autorización de los padres o representantes legales del menor.

La Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de Tegueste resolverá sobre la admisión o inadmisión al concurso, mediante resolución de la Concejalía, en función de que las mismas reúnan o no los requisitos establecidos en las presentes bases.

CONCURSO: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

CUARTA.- La obra se entregará en su soporte digital debidamente empaquetada para preservarla hasta su estudio y calificación por el jurado, con el título o lema de la obra, una descripción técnica y artística de la misma por escrito aludiendo a su relación con la expresión de la Romería, acompañada de la adaptación rotulada en su caso a tamaño definitivo, como se describe a continuación:

CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA:

El trabajo se presentará en formato físico y en formato digital, el incumplimiento de estas condiciones implicará la descalificación y descarte de la obra.

La obra en formato físico deberá reunir las siguientes características:

- Plotter de alta calidad o impresión fotográfica soportado en cartón, pluma o vinilo rígido o similar para su correcta evaluación y apreciación por parte del jurado. El tamaño del formato así descrito debe ser de 50 x 70 centímetros.

Por otro lado en formato digital deberá reunir las siguientes características:

- La obra se presentará en formato informático vectorial, editable y escalable, Adobe Illustrator (extensión.AI), de 50x70 centímetros y resoluciones de referencia a 300ppp.
- Como alternativa también se podrá presentar en formato Photoshop por capas (extensión .PSD), TIFF por capas (extensión .TIF o .TIFF) en cuyo caso el formato

será de 50x70 centímetros de orientación horizontal o vertical y a 300 ppp de resolución, en un espacio de color OFFSET CMYK (impresión).

- Obligatoriamente tiene que coincidir el trabajo con una de las extensiones y compatibilidad de archivos propuesta, puesto que sus elementos se reutilizarán en toda la imagen corporativa de la LII Romería de San Marcos Evangelista 2020, si no, se procederá a su descalificación.

- Los elementos que componen la obra deberán ser propios del cartelista y en ningún caso violarán derechos de autor de terceros. Los elementos se utilizarán también en la imagen corporativa de la Romería de San Marcos Evangelista en conjunto o individualmente.

- La obra se presentará también adicionalmente en formato fotográfico .JPG (50x70 centímetros 300 ppp RGB) para poder ser apreciada por el jurado en caso de duda con respecto a la versión impresa y para poder ser remitida con rapidez a los medios de comunicación.

- Obligatoriamente las obras tendrán las características apropiadas para su reproducción como cartel, no se admitirán obras que no puedan ser reproducidas en cartel en impresión.

- El soporte informático admitido para presentar el trabajo son USB (pendrive). Los soportes informáticos no se devolverán en ningún caso. Si este no se pudiese abrir en dos ordenadores distintos se descartará.

- Los soportes físicos (cartón pluma, pvc, etc) no se devolverán en ningún caso.

El cartel tendrá la siguiente rotulación, en castellano:

LII Romería de San Marcos Evangelista
Villa de Tegueste
26 de abril de 2020

No se admitirán trabajos que contengan erratas en su rotulación.

La Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de Tegueste podrá requerir la modificación de las rotulaciones facilitadas por el autor ganador, tanto en tipografía como en textos por necesidades de la organización.

JURADO

SEXTA- El jurado se constituirá al efecto mediante resolución de la Sra. Alcaldesa de la Villa de Tegueste y estará compuesto por:

Presidente: Sra. Alcaldesa de la Villa de Tegueste o persona en quien delegue actuando con voz y sin voto. En el caso de que hubiese igualdad de votos en algunas de las obras participantes, esta sería resuelta por la Sra. Alcaldesa de la Villa de Tegueste.

Secretaria: Actuará como Secretaria con voz y sin voto, personal designado por la Concejalía de Fiestas.

El proceso de selección de la obra ganadora se desarrollará mediante votación directa y abierta al público, en la exposición de las obras presentadas (sin que se especifique la autoría) que se llevará a cabo en la Sala Prebendado Pacheco desde el día 2 hasta el 6 de marzo de 2020 (Horario de tarde: 17:00 – 20:00 horas).

Las votaciones se realizarán de forma 'on-line', a través de un dispositivo específico ubicado en la Sala Prebendado Pacheco.

La Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de Teguste será la responsable de comprobar que las obras presentadas cumplen lo dispuesto en las presentes bases, a efectos de pronunciarse sobre su admisión definitiva.

El jurado elegirá la obra que a su juicio reúnen la calidad plástica o artística, la eficacia anunciadora o informativa de la LII Romería de San Marcos Evangelista y sus condiciones de reproducción.

Las decisiones del jurado serán en todo caso inapelables. Los concursantes por el mero hecho de participar en el concurso, renuncian expresamente al ejercicio de cualquier reclamación contra la resolución de aquel.

El fallo se dará a conocer al autor de la obra ganadora, a través de la Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de Teguste, tras el cierre de la exposición.

PREMIO

SÉPTIMA.- Se establece un único premio dotado de QUINIENTOS EUROS (500,00 €) que será abonado con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020.

OCTAVA.- Las obras presentadas serán expuestas en la Sala de Exposiciones Prebendado Pacheco, durante un periodo de tiempo a determinar por la Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de Teguste.

NOVENA.- El cartel premiado pasará a ser propiedad exclusiva de la Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de Teguste, que lo utilizará en la forma que estime oportuno con mención de su autor o autores. Todos elementos gráficos, digitales, fotográficos o de efectos que compongan el cartel podrán ser asimismo utilizados por el área de Fiestas del Ayuntamiento teguestero de manera independiente para enriquecer la imagen de la Romería en todos sus aspectos visuales, papelería y escenografía.

OBLIGACIONES

La participación en el concurso implica el conocimiento y plena aceptación de las presentes bases, motivo por el cual no podrán impugnarse una vez formalizada la presentación de la inscripción y las obras.

Los autores serán responsables ante la Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de Teguste y ante terceros, del cumplimiento de lo establecido en estas bases.

Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las presentes bases.

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LOS Y LAS PARTICIPANTES DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LA LII ROMERÍA DE SAN MARCOS EVANGELISTA 2020

D/D^a. _____, mayor de edad, con DNI/NIF _____ y domicilio a efectos de notificaciones en el municipio de _____, C/ _____, así como en la siguiente dirección electrónica _____, en nombre propio, o en representación de _____ ante el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste comparece y DICE:

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, con los efectos y el alcance previsto en el artículo 71 bis de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

1º.- Que cumplo los requisitos legales establecidos para participar en el concurso de creación del cartel anunciador de la LII Romería de San Marcos Evangelista, y en concreto los siguientes:

- a. Los relativos al alta en el censo de obligados tributarios de la AEAT.
- b. Los relativos al régimen de la seguridad social que le corresponden.
- c. Los relativos a la satisfacción de los tributos estatales, autonómicos y locales establecidos por la normativa vigente.
- d. El trabajo presentado es original e inédito, no habiendo sido presentado a otro concurso.
- e. La obra presentada no supone en todo o parte copia o plagio de obras publicadas propias o de otras artistas.
- f. En caso de usar imágenes, tener la correspondiente licencia de uso.

2º.- Que dispongo de la documentación acreditativa del cumplimiento de los citados requisitos.

Y para que así conste y surta los efectos legalmente previstos y sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuidas el Ayuntamiento, formulo la presente en la Villa de Tegueste a _____ de _____ de 2020.

Fdo.